



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 045/2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.-

VISTO:

El convenio de adhesión al servicio de cobranzas de la firma PAY PER TIC S.A., operativo a partir de un módulo informativo provisto por la empresa Program Consultores SA proveedor municipal de software;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal protege, fomenta y orienta el progreso, el uso e incorporación de la ciencia y la tecnología, garantizando la participación de todas las personas en los adelantos tecnológicos y su aprovechamiento igualitario;

Que resulta imprescindible la utilización y aplicación de las constantes mejoras en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Internet, como herramientas que favorecen el vínculo y la participación entre la Administración y el Ciudadano, logrando una mayor eficiencia, economía y transparencia en la gestión pública;

Que dicho convenio de cobranzas beneficia y mejora la experiencia de pago del contribuyente facilitándole una modalidad de on line, desde cualquier lugar, en todo horario y con múltiples medios de pago;

Que la actual situación de emergencia sanitaria Nacional generada por la problemática del Covid 19 (coronavirus) y las restricciones asociadas en materia de circulación acotan las posibilidades del Municipio de distribuir los cedulones a cada contribuyente correspondiente a los vencimientos mensuales lo que por un lado atenta contra la salud financiera del Municipio al tiempo que también, pone en



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

evidencia la necesidad de avanzar en un formato de recaudación agiornado, moderno y amigable de la mano el uso de las nuevas tecnologías;

Que es conveniente, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES D ELA Ordenanza Impositiva vigente, posibilitar a todos los vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de una herramienta ágil y con amplia disponibilidad horaria que le ofrezca diversas opciones y medios de pago que se adecuen a la real posibilidad de pago de los mismos, estimulando el cumplimiento, a fin de disponer de los recursos financieros indispensables para la prestación de los servicios municipales.

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

ARTICULO 1: APRUEBASE el convenio de adhesión al servicios de pago de tributos municipales celebrado con la firma Pay per Tic S.A., módulo informativo provisto por la empresa Program Consultores SA proveedor municipal de software que como Anexo Único forma parte del presente. -----

ARTICULO 2: AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir en todos sus términos el convenio con la Empresa Pay per TIC S.A, que como Anexo Único es parte integrante de la presente ordenanza, para que en nombre de la Municipalidad facilite medios de pagos y emisión de constancia por deuda de naturaleza tributaria y/o derivadas de servicios públicos.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente Decreto por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS conforme nuevo organigrama Municipal. -----

ARTICULO 4: ELEVESE; el presente al Honorable Concejo Deliberante los fines de su refrendo.-----

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro, Refrédese, Elévese al HCD para su Refrendo, cumplimentese y Oportunamente archívese.-